



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2006/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, abril 11

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de abril del 2006, el Convenio con la Unión de Iglesia Cristianas Evangélicas del Perú - UNICEP, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y es su competencia en materia de servicios sociales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, teniendo entre sus funciones promover la inversión pública y privada y el empleo garantizado el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas sociales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Unión de Iglesias Cristianas Evangélicas del Perú - UNICEP, es una institución que agrupa a las Iglesias Cristianas y congregaciones religiosas e instituciones sin fines de lucro, orientadas a labores sociales en materia de cooperación a favor de los sectores marginales empobrecidos y necesitados de la región.

Que, el presente tiene como objeto apoyar proyectos de desarrollo e inversión social, así como aquellas labores relacionadas y orientadas a enfrentar los temas sociales y familiares, de pobreza, de analfabetismo, de apoyo a los discapacitados, de apoyo a los desplazados, las víctimas del terrorismo, de orfandad, desnutrición y los estragos o fenómenos naturales entre otros.

Que, la aprobación del Convenio deberá efectuarla el Concejo Municipal en aplicación a lo prescrito en el Art. 9° Inciso 26) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y proceder el despacho de Alcaldía a su celebración en cumplimiento al Art. 20° Inc. 23) de la acotada norma, siendo de responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Que, mediante Informe N° 120-2006-GAL/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Legal da opinión favorable a la aprobación del Convenio por cumplir con el marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por mayoría del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Unión de Iglesia Cristianas Evangélicas del Perú - UNICEP obligándose las partes al cumplimiento estricto del convenio suscrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Promoción Social, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZI/FPP/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Promoción Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE